

INFORMACIÓN SOBRE TRAMITACIÓN DE SOLICITUDES DE LICENCIAS DE OBRAS.

- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR ANTES DE INICIAR UNA OBRA
 - **OBRAS CON PROYECTO** (obras que actúan sobre la estructura del edificio):
 - Proyecto técnico visado (3 copias en papel y 1 en formato digital)
 - Fotos del estado actual
 - Justificación de promotor o contratista inscrito en el registro de constructores poseedores de RCDs o compromiso de contratar un constructor que esté registrado.
 - **OBRAS SIN PROYECTO** (que no actúan sobre la estructura del edificio):
 - Memoria descriptiva de la obra a realizar con planos, si procede
 - Presupuesto con mano de obra incluida.
 - Fotos del estado actual.
 - Justificación de promotor o contratista inscrito en el registro de constructores poseedores de RCDs o compromiso de contratar un constructor que esté registrado en el caso de obras que superen los 50 m³ de residuo.
- Terminada la tramitación oportuna del expediente, el Ayuntamiento dictará informe preceptivo y vinculante para que el concejo correspondiente resuelva sobre el asunto.
- La tasa de tramitación de licencia de obra (1,5 del p.e.m.) se deberá abonar al recibir la notificación del otorgamiento de la licencia de obras.
- Si no se va a iniciar o a acabar la obra en emplazo fijado en la licencia a tal efecto o en su defecto, en el plazo previsto por la ley (1 año para iniciar, 3 para acabar), se deberá solicitar prórroga para el inicio o la terminación de la obra, según el caso.
- Antes de iniciar la obra se deberá abonar el ICIO (impuesto de construcciones, instalaciones y obras) cuya tarifa actual está fijada en el 2,5% del p.e.m. La cuantía a abonar se detallará, como liquidación provisional en la licencia de obras.
- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR AL FINALIZAR LAS OBRAS
 - **OBRAS CON PROYECTO:**
 - Documentación técnica de fin de obra visada (certificado, memoria, planos, liquidación del presupuesto)
 - Justificación de cumplimiento de la normativa de gestión de residuos.
 - **OBRAS SIN PROYECTO:**
 - Instancia de confirmación del fin de la obra

- Memoria de la obra ejecutada y liquidación del presupuesto en caso de que haya habido modificaciones.
 - Fotos de la obra realizada
 - Justificación de cumplimiento de la normativa de gestión de residuos.
- Para que se realice la devolución del 1% del p.e.m, será necesario presentar la documentación de fin de obra.